



TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
 Calle 19 No. 23 – 45 Palacio de Justicia Teléfono (60) 2 7234567
 Email: tribunalterceroadm@ramajudicial.gov.co

Pasto, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTES:	LUIS GONZALO SUÁREZ SÁNCHEZ
	MARIA HELENA CASTRO BASTIDAS
	ANTONIO SUÁREZ CASTRO
	JAVIER SUÁREZ CASTRO
DEMANDADOS:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
	SOCIEDAD CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S. A. E. S. P.
RADICACIÓN:	52001-33-3I-005-2022-1910-00

Atendiendo a los postulados del principio de aplicación inmediata de la ley procesal y teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos consagrados en el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado y adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021 y demás normas concordantes, y al contar con la competencia necesaria para el trámite del medio de control, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda que, en ejercicio del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, presentada, mediante apoderado judicial debidamente constituido por parte de **LUIS GONZALO SUÁREZ SÁNCHEZ, MARÍA HELENA CASTRO BASTIDAS, JAVIER SUÁREZ CASTRO** y **ANTONIO SUÁREZ CASTRO**, en contra de la **NACIÓN COLOMBIANA – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y la **SOCIEDAD CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO -CEDENAR S. A. E. S. P.**



TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Calle 19 No. 23 – 45 Palacio de Justicia Teléfono (60) 2 7234567
Email: tribunalterceroadm@ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente de la admisión de la demanda a la **NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y a la **SOCIEDAD CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO -CEDENAR S. A. E. S. P.-**, en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 6 de la misma disposición o, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 171-1, 197, 198-1 y 199 del C. P. A. y C. A. (Ley 1437 de 2011).

TERCERO. NOTIFICAR a la señora agente del **MINISTERIO PÚBLICO** que, para el presente caso, hace sus veces **YULIETH DANIELA SUÁREZ SUÁREZ**, en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 6 de la misma disposición o, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 171-2, 197, 198-3 y 199 del C. P. A. y C. A. (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. NOTIFICAR personalmente a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, conforme lo ordena el artículo 199 del C. P. A y C. A. (Ley 1437 de 2011), modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, en la forma prevista en el 8 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 6 de la misma disposición.

QUINTO. NOTIFICAR personalmente a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusada, tengan interés directo en el resultado del proceso.

SEXTO. CORRER traslado a la parte demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención,



TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
 Calle 19 No. 23 – 45 Palacio de Justicia Teléfono (60) 2 7234567
 Email: tribunalterceroadm@ramajudicial.gov.co

según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 172, 199 y 200 del C. P. A. y C. A. (Ley 1437 de 2011).

SEPTIMO. ORDENAR que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 171 del C. P. A. y C. A. (Ley 1437 de 2011), el demandante deposite, en el término de cinco (05) días hábiles, en el Banco Agrario, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000 MTE) para pagar los gastos ordinarios del proceso.

OCTAVO. RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente proceso al abogado **DUBAN DANILO MUÑOZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.867.104, expedida en Mocoa (P), y portador de la tarjeta profesional No. 218.051.303 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y con las facultades descritas en los memoriales de poder visibles en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RoseMaryYandún G.

ROSE MARY YANDÚN GETIAL
 Magistrado ponente

LAURA ARCOS GUERRERO
 Magistrado de sala

ANGELA MARIA SOSA SOLARTE
 Magistrado de sala



TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Calle 19 No. 23 - 45 Palacio de Justicia Teléfono (60) 2 7234567
Email: tribunalterceroadm@ramajudicial.gov.co

TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Secretaría

Pasto, 1 de noviembre de 2022.

Notificado por anotación en ESTADOS
ELECTRÓNICOS No. 002 de esta misma fecha.

Diana Estefanía Arcos R.

DIANA ESTEFANIA ARCOS REINA
SECRETARIA



ESTADO No. 0075

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

LISTADO DE ESTADO
M.P. ROSE MARY YANDÚN GETIAL

Fecha:
01/11/2022

SEÑOR USUARIO, LAS PROVIDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESENTE LISTADO, PODRÁN SER CONSULTADAS Y DESCARGADAS EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-03-administrativo-de-narino;jsessionid=32D650D2D5051FC550B5AD9DC5520C72.worker4>

PROCESO NRO	MEDIO DE CONTROL	PARTES	AUTO	FechaAuto
52-001-23-33-000-2020-00061-00	Repetición	Demandante: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional Demandado: Aldrin Servio Pérez Pantoja y otros	Inadmisión de demanda	01/11/2022
52001-33-31-005-2022-1910-00	Reparación Directa	Demandantes: Luis Gonzalo Suárez Sánchez, María Helena Castro Bastidas, Antonio Suárez Castro Y Javier Suárez Castro. Demandados: Nación – Ministerio de Minas Y Energía Y Sociedad Centrales Eléctricas De Nariño S.A. E.S.P.	Admisión de la demanda	01/11/2022

Se fija, por el término legal de un día, el presente estado en la fecha primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Diana Estefanía Arcos R.

DIANA ESTEFANIA ARCOS REINA
Secretaria